

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, reafirmando la necesidad de promover una Política Preventiva efectiva e integradora de difusión, educación y capacitación, en el trabajo hacia una concientización social de la problemática de la Violencia Familiar, en vías a encontrar en la prevención otro campo de acción en la incesante lucha por este compromiso social.



**KARINA NAZABAL**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

## **Fundamentos**

El Día Internacional de la Mujer, reconocido por la ONU, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas. La idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX, en plena revolución industrial y durante el auge del movimiento obrero.

La historia más extendida sobre la conmemoración, hace referencia a los hechos que sucedieron en el año 1908, cuando murieron calcinadas 146 mujeres trabajadoras de la fábrica textil Cotton de Nueva York en un incendio provocado por las bombas incendiarias que les lanzaron ante la negativa de abandonar el encierro en el que protestaban por los bajos salarios y las infames condiciones de trabajo.

A éste hecho le siguieron: la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en 1910, donde se planteó organizar la celebración de un Día Internacional de las Mujeres, idea no del todo original, ya que tenía su antecedente en el "Women's Day" que las socialistas estadounidenses llevaban celebrando desde 1908, y cuya finalidad era la reivindicación del derecho al voto para las mujeres y luego en el año 1917 la huelga de mujeres rusas en el marco de la Primera Guerra Mundial y en reclamo de "pan y paz".

La primera celebración del Día Internacional de la Mujer se produjo el 19 de marzo de 1911. Durante los primeros años se festejaba en fechas diferentes según los países. Pero en 1914, a propuesta de las alemanas, el Día Internacional de la Mujer se conmemoró por primera vez el 8 de Marzo en Alemania, Suecia y Rusia.

En 1975, Naciones Unidas, en ocasión de la celebración del Año Internacional de la Mujer, establece el 8 de Marzo como Día Internacional de la Mujer y desde entonces esta fecha se celebra en todo el mundo no solo para homenajear a quienes fueron las pioneras de las demandas por la igualdad de derechos entre varones y mujeres, sino para recordar que a pesar de los inmensos cambios y avances producidos en las últimas décadas aún existe mucho trabajo por hacer en pos de una real conciencia social de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

En nuestro país, la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, otorgó rango constitucional a numerosos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, entre ellos la Convención del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, lo cual a nivel nacional se transparentó en la creación de legislaciones a nivel nacional y provincial, que vinieran a asentar jurídicamente la importancia de la protección de un derecho sustancialmente igualitario para las mujeres.

A pesar de ello y teniendo en cuenta la brecha que normalmente separa la consagración

de unos derechos con su asimilación en la realidad, a día de hoy todavía se presentan evidencias de la persistencia de desigualdades y desventajas entre la situación de las mujeres y los hombres en muchos ámbitos, hecho que aún limita las posibilidades de desarrollo de las mujeres o que impide que puedan disfrutar equitativamente de los recursos públicos o de otros beneficios de nuestra sociedad.

Estas condiciones tienen que ver con las raíces androcéntricas de nuestra cultura, con la profundidad con la que están configurados los imaginarios sociales y con la fuerza con la que se reproducen y han generado una distribución desigual del poder entre mujeres y hombres, y una asunción, también desigual, de las responsabilidades familiares, domésticas o de cuidado; edificando una sociedad que ha hecho posible la práctica inaceptable de la violencia de género; y ha impedido, hasta hace bien poco, la presencia de las mujeres en los órganos de decisión política y económica, silenciado las aportaciones individuales y colectivas de las mujeres.

El carácter estructural de los factores que inciden en estas desigualdades, aún hace necesario que las políticas públicas no sólo actúen para continuar corrigiendo las situaciones discriminatorias o no equitativas, sino que también puedan actuar en los ámbitos que la generan y estructuralmente la determinan, afrontando la necesidad de políticas concretas de prevención, como herramienta necesaria de información y concientización de la presente problemática social que es su consecuencia más evidentemente inmediata: la violencia ejercida en el ámbito familiar.

Este tipo de violencia goza de una amplia definición en la ley 12569, la cual refiere a “toda acción, omisión y abuso que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y /o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”. Sabemos que dentro de lo abarcativo de esta definición, se encuentran mil manifestaciones distintas de la misma y otras tantas para solaparla. Pero cabe en este caso percibir la incidencia social de sus causales y la observancia más amplia del ámbito en que se desarrolla, para poder estudiarlo desde la concepción de un problema social.

Los marcos legislativos como la Ley Nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y su homónima sancionada por nuestro Honorable Poder Legislativo Ley 12.569 y su Reglamentación mediante Decreto 2.875, han ayudado a la creación de un espacio significativo de trabajo y escenificación jurídica de la problemática, aunque no se debe olvidar que el carácter tipificante que dichas conductas han pasado a configurar y atendiendo a un momento ulterior a la generación de las acciones, no colaboran a un trabajo desde las raíces mismas de la problemática sino a su condena en el ámbito de hechos consumados.

Por ello, resulta importante visualizar a la prevención, como una herramienta necesaria y anterior, a los fines de lograr una disminución real de casos intrafamiliares, siendo necesario abordar la violencia familiar en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta que el sistema que sostiene y legitima el uso de esta violencia es estructural.

Por este motivo, las estrategias de prevención y sensibilización social, el conocimiento en relación con las diferentes formas que adopta la violencia y los ámbitos en los que se puede manifestar, se convierten en el núcleo de actuación más relevante. Su importancia estriba en la incidencia que tienen estas políticas en la ruptura de la transmisión social y cultural de la ideología que legitima su uso.

Esta transmisión se produce a través de los modelos de masculinidad y feminidad que se legan en el seno del núcleo familiar y en el uso social de los estereotipos, mediante los medios de comunicación o diferentes manifestaciones culturales y simbólicas. Se trata, en definitiva, de impulsar cambios en el imaginario social que hagan impensable la violencia familiar.

Las estrategias de sensibilización y de prevención también son prácticas de empoderamiento de las mujeres que propician el incremento de sus recursos para poder saber identificar, interpretar y descodificar las manifestaciones de esta violencia que, muchas veces, pueden quedar ocultas en la sutilidad de la percepción subjetiva, ya sea individual o colectiva, y en la dificultad para ser identificadas rápidamente, especialmente por parte de mujeres en situaciones de violencia.

Resulta importante resaltar la importancia que posee el Programa Provincial contra la Violencia Familiar (Anexo B del Decreto Reglamentario 2.875) en cuanto al Plan de Trabajo planteado en el mismo y sus propuestas relativas al ámbito de la prevención y con el fin de garantizar: los Derechos Humanos, la no discriminación, la integralidad y la desinstitucionalización y desjudicialización de las víctimas de violencia familiar. En dicho plan se plantean como objetivos específicos una serie de medidas relacionadas con la prevención con más una serie de acciones destinadas a informar, difundir y educar en la problemática en estudio, a saber:

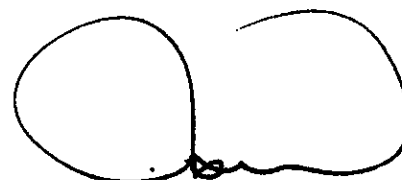
- Diseñar programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basan en la premisa de superioridad e inferioridad de género
- Realizar seminarios y otras formas de capacitación-reflexión internos y externos .
- Realizar actividades de promoción y difusión sobre la problemática.
- Realizar actividades de diagnóstico e investigación.
- Conformar la red de instituciones públicas o privadas que abordan la prevención y atención de la violencia familiar en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
- Relevar los recursos gubernamentales y no gubernamentales existentes en los distritos de la Provincia.
- Crear centros de promoción y protección de los derechos de la mujer.
- Instalar un centro de información y difusión de los derechos de la mujer y prevención de la violencia.
- Consolidar la red de servicios especializados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia incluyendo; hogares de tránsito, refugios, subsidios y la inclusión en programas de formación laboral y todas aquellas medidas y recursos para preservar la vida y la integralidad psíquica y física de la mujer, su independencia económica y la

de sus hijos en su caso.

- Crear espacios de asesoramiento y asistencia legal, médica y psicológica a las víctimas de la violencia intrafamiliar.
- Producir un protocolo que sirva para evaluar y atender los casos de violencia familiar.
- Realizar campañas de difusión y promoción de los Derechos de la Mujer y Jornadas de capacitación sobre la prevención de la violencia familiar durante el mes de noviembre de cada año.

Finalmente y como se puede observar, el citado antecedente reglamentario, ya ha dibujado las posibilidades de un trabajo preventivo, que si se logra profundizar en cuanto a los espacios de acción social, y ampliar en cuanto a los actores y sus medios mediatos e inmediatos, podría avanzar en el imaginario de una sociedad que en modo desinformado y falta de conciencia camina por esta enfermedad que tanto daño nos hace.

Por todo lo anteriormente expuesto en conmemoración de del 8 de Marzo "Día Internacional de la Mujer" y entendiendo la importancia de una Política Preventiva en el desarrollo social y concientizante sobre la Violencia Familiar, es que creemos indispensable promover una profundización en el trabajo de las acciones enumeradas en el Anexo B de la Reglamentación de la Ley 12.569, creando los programas y campañas pertinentes para su organización y ejecución, reafirmando el compromiso de promover el reconocimiento y pleno goce y ejercicio de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, y la prevención efectiva de la Violencia de Género, solicitando a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.